



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,

Fecha del OLI Capítulo Obra Pública

México, D.F., a 15 de abril de 2015

Presente.

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/0345
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$3,565,991.00, correspondiente al presupuesto 2015 de Obra Pública, para realizar los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos para Adultos del Hospital de Gineco - Pediatría número 1 en Hermosillo, Sonora.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/OP/	097 / 207

Descripción del Programa o Proyecto de Inversión Física 2015							
Clave de cartera SHCP	No. solicitud de SHCP	Unidad Responsable	Modalidad	Fuente de financiamiento	Nombre del Programa o Proyecto		
1450GYR0095	45025	GYR	K012	4	Ampliación y remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos para Adultos del Hospital de Gineco - Pediatría número 1 en Hermosillo, Sonora.		
				No.	Localización geográfica	Costo del año fiscal 2015	Numero de Proyecto PREI
				26	Sonora	3,565,991.00	14270007

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión	
Se emite el presente OLI de conformidad al acuerdo ACDO.AS3.HCT.040315/35.P.DF, los artículos 272, 277G de la Ley del Seguro Social; 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156-A de su Reglamento; numerales 6.10 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Recursos Financieros, 8.3.4 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, 7.1.20 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 099001670000/837 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en agosto del 2013, correspondiente al Programa de Inversión Física 2015.	
Unidad Responsable del Gasto (URG):	27 Sonora
Monto con IVA :	3,565,991.00
<i>(tres millones quinientos sesenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos 00/100 m.n.)</i>	

Atentamente,

Lic. Edgar Peña Chávez
Titular



"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Ing. Jesús Guajardo Briones
Coordinador de Infraestructura Inmobiliaria,

Fecha del OLI Capítulo Obra Pública

México, D.F., a 15 de abril de 2015

Presente.

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611300/0345
La Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria solicita la emisión del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) por un monto de \$3,565,991.00, correspondiente al presupuesto 2015 de Obra Pública, para realizar los trabajos de Ampliación y Remodelación de la Unidad de Cuidados Intensivos para Adultos del Hospital de Gineco - Pediatría número 1 en Hermosillo, Sonora.

Tipo OLI:	Adquisición
Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	
No.099001/6B3000/6B34/OP/	097 / 207

Normatividad

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Lo relativo a la celebración de contratos, ejecución de obras, adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, deberá apegarse a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y demás legislación aplicable.

Es importante considerar las disposiciones contenidas en el "Decreto que establece las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", además de los "Lineamientos para la aplicación y seguimiento de las medidas para el uso eficiente, transparente y eficaz de los recursos públicos, y las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público, así como para la modernización de la Administración Pública Federal", para la adquisición en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

Finalmente, se destaca que de conformidad a los puntos precisados en este apartado, la aplicación presupuestal de los recursos que se autorizan, deberá llevarse a cabo con cabal apego a la legislación y normatividad que rige en la materia, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 112 y 115 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 7.1.7 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, quedando bajo su estricta responsabilidad la ejecución de los mismos.

Copia para:

Mtro. Jorge D. Esquinca Anchondo, Coordinador de Presupuesto e Información Programática. (SICGC)
C.P. Heriberto Verdugo Navarro, Jefe de Servicios de Finanzas en la Delegación Sonora@

@ Se enviará por correo electrónico Institucional.

SICGC Se enviará por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.